

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 41-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 03 de junio del 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: XXXXXXXX XXXXXXXX y otros.

CORREOS ELECTRÓNICOS: xxxxxxxxxx@xxxxxxxxxx.xxx

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República, Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: 45.i; 44; 66.3a; 66.3c; 66.9; 66.10; y, 78 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare mediante sentencia la inconstitucionalidad de los artículos 5.g, 12.6 y 22.6 de la Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación; así como la suspensión provisional de la disposición acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/ercc